

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de D. Jose G. Rzaqnoo.—calle de Platerias, n.º 7.—á 50 reales semestra y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, HIGINIO POLANCO.»

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.—Núm. 415.

SECCION DE ESTADISTICA.

Para el debido cumplimiento de cuanto se previene por la Direccion general de Estadística en comunicacion de 23 de Octubre último, he acordado en el día de hoy se pongan á la venta pública cien ejemplares del Nomenclátor de esta provincia, la que se efectuará en la seccion de Estadística de este Gobierno, á razon de 500,00 escudo ó sean cinco rs. vn. cada uno. Lo útil de esta obra aun para las personas ménos ilustradas es grande, pues en ella se encuentran las distancias de los pueblos, caserios, barracas, cuevas y chozas del municipio á que corresponden, así como el número de casas de que consta cada localidad, número de pisos de cada una de ellas y si están ó no habitadas constante ó temporalmente; número de palomares, de molinos harineros y de aceite que no estan agrupados á las poblaciones, como tambien el número de ciudades, Villas, Aldeas, caserios etc., que se hallan adicionadas con notas aclaratorias para mayor inteligencia.

Esta obra que tanto ha dado que hacer para la continuation de los minuciosos datos de que se compone, á la comision de Estadística de esta provincia, Seccion

del ramo, Inspectores, Ayuntamientos y otras personas que anhubaban su terminacion, se encuentra ya concluida, esperando de los particulares y funcionarios celosos que se logan con ella, me manifiesten los defectos que pudieran hallar para en su día hacer la rectificación conveniente. Los Ayuntamientos cuidarán de anotar en uno de los cuadernos que reciban los errores de sus distritos respectivos, tanto en la buena inteligencia de los nombres de las entidades, como en el de pisos, ú otros defectos que notaren, devolviendo á este Gobierno de provincia aquel en que hicieron la rectificación, para despues que se tenga completa seguridad de su exactitud, consignar con el mayor escrúpulo en uno de los cuadernos las correcciones ó rectificaciones que procedan.

Leon 7 de Noviembre de 1865.
—Higinio Polanco.

CIRCULAR.—Núm. 416.
CÁRCELES.

Debiendo practicarse por este Gobierno de provincia el repartimiento de los gastos carcelarios de los partidos judiciales, al tenor de lo dispuesto por la Real orden fecha 31 de Julio de 1849, y siendo necesario que los Alcaldes de las cabezas de partido remitan el presupuesto detalladamente para estas atenciones que han de cubrirse en el año económico de 1866 á 1867, con los demás datos que consideren convenientes al mejor acierto, espero que á la mayor brevedad, lo remitan con arreglo al modelo adjunto, y por duplicado, para en su vista procederse por este Gobierno á lo que está ordenado sobre el particular. Leon 7 de Noviembre de 1865.—Higinio Polanco.

PROVINCIA DE

PARTIDO JUDICIAL DE

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año económico que principia en 1.º de Julio de 1866 y termina en 30 de Junio de 1867.

GASTOS QUE SE SATISFACEN EN CONCEPTO DE ANTICIPO REINTEGRABLE, CON ABREGIO Á LA REAL ORDEN DE 29 DE SETIEMBRE DE 1849.

GASTOS.

	Personal.	
	Reales.	Cénts.
Sueldo del Alcalde.
Idem del segundo.
Capellán de idem.

MATERIAL.

Gastos de libros de entradas y salidas de presos y demás de oficina del Alcalde.
Alumbrado y limpieza.
Ropas y útiles necesarios en la cárcel.

Total del personal y material.....

GASTOS PECULIARES DEL PARTIDO.

Subvencion ofrecida por el partido para la construccion de nueva cárcel, ó reparacion de la existente.
Para la mauntencion de presos, al respecto de autorizada por Real orden de
Gastos de traslacion de presos.
Total de gastos á cargo de los pueblos del partido.....

RESÚMEN.

Gastos de personal y material reintegrables.
Id. á cargo exclusivamente de los pueblos del partido.
TOTAL.....

INGRESOS.

Productos de memorias afectas á la manutencion y socorro de presos pobres.
 Donativos y limosnas para los mismos.
 Importe de los gastos del personal y material de la cárcel, distribuido entre los pueblos del partido.
 Id. de las cantidades que á las mismas ha correspondido para la manutencion de presos pobres, deducido el producto de memorias y limosnas.

TOTAL DE INGRESOS.....

RESUMEN.

Importan los gastos.
 Ídem los ingresos.

á de de 186 .
 El Alcalde. El Secretario de Ayuntamiento.

DEL GOBIERNO MILITAR.

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El Excmo. señor Capitan general del distrito, en 2 del corriente, me diga lo que copio.

«En el día de hoy transcribo á V. S. la Real orden de 4 de Octubre último con las instrucciones necesarias y la adopcion de diversas medidas con objeto de cubrir seiscientos vacantes de tropa que actualmente existen en el cuerpo de Carabineros, y modificando el artículo 17 del Reglamento militar del mismo. En su consecuencia, se servirá V. S. disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para que por conducto de los Alcaldes respectivos, llegue á noticia de los interesados; advirtiéndole que los que deseen pasar á dicho instituto podrán solicitarlo hasta el día 15 del corriente por su conducto, del Excelentísimo Sr. Inspector general de dicho cuerpo siempre que sean las circunstancias de hallarse dentro de los seis últimos meses de su servicio las procedentes de activo, y las de milicias puras que no les falten menos de dos años, comprometiéndose á reengancharse por uno de los plazos que marca la ley, tener la estatura de cinco pies ó sea un metro 625 milímetros, sin notas desfavorables en su filiación, y saber leer y escribir ó tener para aprender.»

Lo transcribo á V. S. con inclusión de copia de la Real orden que se cita, por si se digna ordenar, que á continuación del anterior inserto, se publique en el Boletín oficial de esta provincia, á los efectos que en dicho inserto se previenen; rogando á V. S. se digna disponer se me remita un número del Boletín en que aquella publicación tenga lugar para remitirlo al E. Sr. G. G. del distrito.

REAL ORDEN QUE SE CITA.

Capitán general de Castilla la Vieja.—E. M.—Sección 1.ª—Circular.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 4 del anterior me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector de Carabineros lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del oficio de V. E. fecha 25 de Noviembre último, en el que propone la adopcion de diversas medidas con objeto de cubrir las seiscientos vacantes de tropa que actualmente existen en el cuerpo de su cargo, solicitando al propio tiempo la modificación del art. 17 del reglamento militar del mismo. Enterada S. M., y considerando que si bien es preciso elevar la fuerza de Carabineros al número de hombres que se necesitan para llenar cual corresponde el especial servicio que le está encomendado, no es conveniente de modo alguno que el ejército activo se disminuya; con este objeto, ha te-

nido á bien disponer: 1.ª que se consulte la voluntad de los individuos de los batallones provinciales, que reuniendo las condiciones reglamentarias quieran pasar al cuerpo de Carabineros, con la ventaja de que puedan verificarlo los casados en el número que V. E. juzgue conveniente:

2.ª Que para la entrega y demás formalidades que origine el paso de dichos individuos se ponga V. E. de acuerdo con el Director general de infantería á fin de subsanar cuantas dudas puedan presentarse:

3.ª Que á los licenciados del ejército que tengan buenas notas y robustez suficiente se les admita tambien en el cuerpo de Carabineros aun cuando hayan contraido matrimonio despues de separados del servicio; y por último que á los individuos del instituto que sirven en clase de soldados y cabos, se les conceda licencia para contraer matrimonio, siempre que con su haber, premio y cruces reúnan paga de Sargento, quedando por lo tanto modificado el artículo 17 del Reglamento militar del cuerpo, así como las Reales órdenes de 3 de Diciembre de 1857 y 2 de Mayo de 1862.—De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y yo á V. S. para iguales fines.—Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 2 de noviembre de 1865.—Serrano.—Señor Brigadier Gobernador militar de León.—Leon 4 de Noviembre de 1865.—Es copia.—El Gobernador interino, Ista.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de León.

El día 5 del presente mes venció el plazo en que los contribuyentes deban satisfacer en sus respectivos distritos el total importe de las Contribuciones de Subsídío, Consumos y Territorial con sus recargos correspondientes al segundo trimestre del año económico actual; por tanto, he creído oportuno recordar á los Sras. Alcaldes este servicio con el fin de evitar retrasos que á nadie perjudica co-

mo á ellos mismos. Les ruego en consecuencia activar todo lo posible la cobranza que á su gestion compete, de tal modo, que sin necesidad de excitacion alguna, procure que el ingreso de los cupos y recargos se verifique en la Tesorería de provincia y en la de Pontorrada antes de finalizar el día 20 del corriente mes, con el objeto de que el Gobierno de S. M. pueda levantar sus perentorias atenciones.

En la ocasion presente, confío en que poniendo los Sras. Alcaldes en juego su influencia, y redoblando el celo de que tantas pruebas tienen dadas hasta el presente, se apresurarán á sacar las desees de la Administración ultimando este servicio con puntualidad, y de esta manera evitarán el disgusto de hacer uso de los medios de instruccion.

Leon 6 de Noviembre de 1865.—Simon P. San Millán.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Carrizo.

En el día 29 del que rige apareció en el pueblo de Villanueva, de este Ayuntamiento, un macho quinceño que he depositado en poder de Agustín Alcobá, vecino de dicho pueblo. Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que la persona á quien pertenezca pase á recogerlo pagando los costos que haya ocasionado. Carrizo 30 de Octubre de 1865.—Agustín Muñoz.

Alcaldía constitucional de Valdemora.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valdemora (por traslacion del que la obtiene al pueblo de Villabráz con el destino de maestro de instruccion primaria,) con la dotacion anual de mil doscientos reales pagados de rentas municipales, por trimestres, siendo del cargo del que la desempeña hacer y despachar toda clase de documentos que correspondan al Ayuntamiento y Alcaldía. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al teniente Alcalde de dicho Ayuntamiento con arreglo al Real decreto de 19 de Oc-

ubre de 1860. Dentro del término de un mes. Valdeora 29 de Octubre de 1865 —E. T. A., Miguel González.

Alcaldía constitucional de Jorra.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con la asignación anual de cincuenta cincuenta escudos, siendo obligación del Secretario además de lo inherente a tal cargo hacer cuanto se ocurra, ó se exija al Ayuntamiento. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al presidente del Municipio dentro del término de treinta días á contar desde su inserción en el periódico oficial, pasado cuyo término se procederá con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de Octubre de 1853. Jorra 29 de Octubre de 1865. —El Alcalde, Santos Santamartas.

DE LA AGUENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continúa la relación de las inscripciones defenitivas que existen en los libros de la extinguida comarca de este distrito, formada en cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Julio de 1862.

Rabanal del Camino = 11 Mayo, Isaac: en 19 de Julio don Faustino Franco, venta por Manuel Alonso, de un prado, folio 192.

Toranzo = 18 Julio, el mismo: en idem Miguel Crespo, otra por Santiago Ramos, de una tierra, id.

Sta. Colomba = 14 Julio, el mismo: en id. el mismo, otra por María Carro, de dos días de molino, 192 vuelto.

Pradorrey = 9 id. el mismo: Francisco Pemez, otra por Mateo Durandéz, de una tierra, id.

Tabladillo = 5 id., el mismo: en id. Miguel Criado, otra por Miguel Criado Blas, de una tierra, id.

Id. 28 Junio, el mismo: en id. el mismo, otra por el propio, de una tierra, id.

Combarros = 2 Julio, el mismo: en idem Francisco Perez, otra por Domingo Gomez, de un prado, id.

Pedredo = 29 Mayo, el mismo: en idem Miguel Criado, otra por Manuel Alonso, de tres tierras, id.

Prado de la Sierra = 18 Abril, el mismo: en id. Bernardino Maran, otra por Francisco Fernandez, de un prado, id.

Tabladillo = 18 Junio, el mismo: en idem Bernardo Alonso, otra por Toribio Villar, de una tierra, id.

Id. 21 Abril, el mismo: en id. Manuel Nieto, otra por Antonio del Palacio, de un huerto, id.

Alonso = 25 Junio, Minguéz: en id. Justo Garcia, otra por Baltasar Fernandez, otra de dos tierras, id.

Astorga = 23 Junio 32, Molina: en id. Rafael de Prado, otra por Andrés Martinez, de una casa, en Puerta Rey, idem.

El Val = 5 Junio, Hernandez: en id. D. Celestino Alvarez, otra por Lorenzo de la Fuente y consortes de 12 fincas, id.

Id. 16 Marzo, el mismo: id. otra por Gregorio Franco, de dos tierras, id.

Id. 29 Enero, el mismo: id., otra por José Ares, de una tierra folio 2 id.

Id. = 30 Abril, id., otra por Gregorio Franco, de una tierra, id.

Id., 8 Marzo, el mismo: en id. presentó otra por Lorenzo Ares, de una tierra, id.

Zcos. = 28 Julio, Salazar: en 2 de Agosto de 1833 Pedro Garcia, otra por Pedro Aguado, de una tierra, id.

Vega = id. Pio Gutierrez, otra por Isabel Carro, de una huerta, id.

Magaz = id. Julian Alvarez, otra por la misma, de dos tierras, id.

Sta. Colomba = 19 Junio, Isaac: en idem Antonio Crespo Criado, otra por don Tomas Lorenzo, de una tierra, id.

Id. Miguel Crespo Alonso, otra por el mismo, de una tierra, id.

Id. Felipe Carro Criado, otra por el mismo, de un huar, id.

Sta. Colomba = 19 Junio, Isaac: id. Miguel Crespo Alonso, otra por el mismo de una tierra, 193.

Id. el mismo: id. Pedro Crespo Alonso, otra por el mismo de una tierra, id.

Astorga = 6 Agosto, Salazar: En 8 Vicente del Barrio, otra por Josefa Fernandez, de un pedazo de casa, en Rectiva id.

No consta. = 9 Agosto, Salvadores: Teresa viuda de Tabladillo, por otra que venió a Santiago Criado por cuatro días de molino en id.

Valdespino. = 9 Agosto, 31, Hernandez: en 16 Matias Ares, otra por Domingo Rivas de una huerta, id.

Id. 2 Marzo 32, el mismo: el mismo, otra por Martín Ares de un prado idem

Castrillo. = 25 Enero 30, el mismo: id. Francisco Alonso, otra por Angel Bolas de una tierra, id.

Pradorrey. = 27 Setiembre, el mismo: id. el mismo, otra por Tomasa Gallego de una huerta, id.

Id. 19 Marzo 31, el mismo: id., presentó otra por Santiago Alonso, de una tierra, id.

Id. 22 Julio de 1831, el mismo: id. presentó otra por Antonio de la Fuente de un prado, id.

Castrillo = 11 Julio, el mismo: id. Manuel Alonso, otra por Toribio de la Fuente de una tierra, id.

Id. 2 Setiembre, el mismo: id. el mismo, otra por Vicente Ares de tres días de molino en cada diez y seis, id.

Braño. = 28 Mayo, el mismo: id.

Juan Ferrero, otra por Tivo de la Fuente de una tierra, id.

Id. 21 Mayo, el mismo: id., presentó otra por Manuela Garcia, de medio día de molino, id.

Astorga. = 12 Agosto, Salazar: id. Manuel Mosquera, otra por Tomasa Alvarez, de unos suelos de casa en Rectiva id

Combarros. = 8 Agosto, Salvadores: id. José Alonso otra por el juez, de una casa y varias fincas que pertenecieron á Juan Prieto, id

Malanza. = 27 Agosto, Salazar: en 30 de Agosto, Diego Dominguez, otra por María Luengo, de un pedazo de casa, id. 193 vuelto

Id. Francisco Dominguez, otra por Jose Garcia, de un pedazo de casa, id. Id. José Garcia, otra por Francisco Dominguez, de cinco fincas, id.

Id. Francisco Dominguez, otra por María Luengo, de una quinquedecasa, id.

Vega = id. Francisco Nñez, otra por Antonio Gutierrez, otra de una huerta, idem.

Pedredo = 13 Agosto Barrio: en id. Pedro Crespo otra por Matias Carro, de una tierra, 193 vuelto.

Curros. = 27 Junio, el mismo: en id. José Alonso, otra por José Cordero, de un prado, id.

Astorga. = 14 Junio, 1832 Villelga: en 3 de Setiembre 1832, Pedro Saarez otra por Santos Prieto de una tierra, idem.

Tabladillo 1.º Agosto, Isaac: en id. Toribio Pollan, otra por Felipe Blas de un pagar, id.

Gualtaros. = 17 Julio, el mismo: en idem Pedro Mansilla, otra por Vicente Alvarez, de una tierra, id

Malanza. = 8 Febrero, Hernandez: en 6 de Setiembre Andrés Vasela, otra por Miguel González, de un pedazo de prado, id.

Id. 16 Agosto, el mismo: en id. presentó otra por Pedro Gonzalez, de un pedazo de casa, id

Astorga = 13 Julio, Molina: en id. José Garcia, otra por Manuel Fernandez, de una casa en Rectiva, id.

Bustos. = 28 Agosto, Minguéz: en id. Juan Morán, otra por Adrian Gallego, de una tierra, id.

Id. Toribio del Rio, otra por el mismo, de tres fincas, id.

Castrillo = 10 Agosto, Salazar: en idem Pedro Botas Salvadores, otra de permuta de una tierra con la fabrica de Castrillo, id.

Id. D. Pedro Gago presentó la permuta anterior para construir el cementerio, id

Villares y Hospital de Orvigo. = 10 Setiembre, el mismo: en 11 Setiembre Agustín Marcos, otra por D. Matias Lopez de seis fincas, id.

Astorga. = 10 Setiembre: Salazar, en 14 Manuel Mosquera, otra por Gaspar Gonzalez de unos suelos de casa, 191.

Bustos. = 3 Setiembre, Minguéz: en id. Toribio del Rio, otra por Mateo Martinez de una tierra, id.

Astorga. = 2 id. Salvadores: en 16

María Ramos, otra por don Domingo Garcia, de una casa, id.

Santillana. = 17, el mismo: en 18 Ambrosio Castro, otra por Andres Castiello, de una tierra, id.

Valdevey. = 17 Setiembre, el mismo: en 20 Matias Dominguez, otra por Diego Dominguez, de un pedazo de casa, id.

Quilana = id. Domingo Alonso, otra por Manuel Garcia, de un prado, id.

Valdevejo. = 1.º D. Pedro Roblan otra por Patricio Santos, de una tierra id.

No consta. = 4.º Lázaro Gonzalez, de Valdevey, otra por Pedro Dominguez, de un pedazo de casa, id

Id. Mateo Garcia, otra por el mismo, de una tierra, id.

Malanza = 29 Julio, Molina: id. Lorenzo Prieto, otra por Jose Franco, de una finca, 194.

Pedredo. = 12 Setiembre, Minguéz: en 26 Miguel Criado, otra por Felipe Alvarez de un prado, id.

Malanza. = 24 id. Salazar: id. Diego Dominguez, otra por Gregorio Luengo de una tierra, id.

S. Justo = 22 Julio, Salvadores: en 30 Setiembre, Antonio Revilla, otra por Antonio Alvarez de una huerta, id.

Laguas. = 6 Agosto, Isaac: en 3 Octubre de 1833 Narcas Mendafia, otra por Lucia Mendafia, de un prado, id.

No consta. = 16 id., el mismo: idem el mismo, otra por Gregorio Mendafia, y su mujer, de la mitad de un huerto, idem.

Id. id. el mismo: id. Marcos de Otero de Laguas, otra por Antonio Gonzalez de una tierra.

Id. en id. Casmir de Otero de Laguas, otra por Felipe de la Huerca y su mujer de una tierra, id.

Id. = 16 Setiembre, Isaac: id. Miguel Crespo de Sta Colomba, otra por Manuel Nieto y Josefa Martinez su mujer, de Sta. Maria, de una tierra 194

Id. = 27 Agosto, el mismo: id. Don Manuel Consejo de Castrillo de los Polvazares, otra por Ana Maria Gonzalez de Sta. Catalina, de un huerto, id.

Id. = 23 id., el mismo: id. D. Fulgencio Lopez, de Villalbez, otra por Julian Martinez, del mismo, de un prado, idem.

Yeldado. 1.º Octubre, Gonzalez, en 4 Lucas Perez, otra por Francisco Gomez de tres tierras, id.

La Herrera. = 8 id. Salvadores, en 10 D. Bas Alvarez, otra por Miguel Prieto de una tierra,

Luyego. = 22 Noviembre, Isaac: en 11 José y Marcos Otero, otra por Pascual Martinez de tres fincas, id.

El Val. = 10 Setiembre, el mismo: id. Mateo Ares, otra por Mateo Marcos, de una tierra, id.

No consta = 9 id. Minguéz: en 12 D. Antonio Puñbal, otra que le hizo la justicia de la casa conensada a D. Francisco Galvo, id.

Santos 8 Octubre, el mismo: id. Don Pedro Torre, otra por Baltasar Fernandez de una quinquedecada de prado, id.

Villagaton. = 22 id. Salazar: en 23

Calisto Cabeza, otra por Angel T... una casa. id.

Sueros.—id. Garcia, id. Don Benito Salazar. otra por Dna. Mochado de una huerta, id.

Barandotes.—id. el mismo: id. Esteban Paulo, otra por Florencio Alonso, de una porcion de casa, id.

Id. el mismo, otra de cesion que hizo á la misma Florencio y hermanas, hijas de él de una porcion de casa, id.

Valdevegas.—21 Octubre, el mismo: en id. Manuel Santos Alonso, otra por don José de Castro, de una tierra, id.

Carillas.—3 Abril, Hernandez: id. Manuel del Rio, otra por Manuel Perez, de un quison de casa, id.

Id. 8 Octubre 29. Salazar: en 3 de Noviembre de 1833, Manuel Luengo, otra por José Franco de una tierra, 195.

Brimeña.—id. el mismo: id. Manuel de Paz, otra por Mateo Casas de una tierra, id.

Carillas.—id. el mismo: en id. Doro-tea Prieto, otra por José Franco, de dos tierras, id.

La Carrera.—26 Octubre, el mismo: en id. Doña Ramona de Soto, otra por José Perez, de una huerta, id.

Abano.—27 id. el mismo: en id. Vicente Fernandez, otra por Tomás Lopez, de una huerta, id.

Oteruelo.—15 id., Isaac: en id. don Santiago Franco Rodriguez, otra por Manuel Alonso, de una huerta, id.

Pedralva.—22 id., el mismo: en id. el mismo, otra por María Franco Rodriguez, de la mitad de una huerta, id.

El Ganso.—8 id., el mismo: en id. Gregorio Fernandez, otra por Domingo S. Martin, de una tierra, id.

Tabladillo.—28 Setiembre, el mismo: en id. José Blas Perez, otra por María Alonso, de una tierra, id.

Priaranza.—11 Diciembre 1832, el mismo: en id. Domingo Meriñana, otra por Domingo Flores, de dos prados y un huerto, id.

Villares.—27 Octubre 23, Salvadore: en 3 don Gil Gonzalez, otra de una tierra, id.

Carral.—8 Octubre, Hernandez: en id. Santiago Franco Rodriguez, otra por José Ares de una tierra, id.

Vezullina.—15 id. Salvadores: en 7. D. Toribio del Rio, otra por María Fuentes de una tierra, id.

Astorga y otros que no constan.—8 Noviembre, Vicario: en 19 D. Juan Garcia de S. Andrés, presentó una escritura de donacion de bienes valdanes en 27 390 rs. sitos en Astorga y otros puntos, que le hicieron Gregorio Fernandez y consortes, id.

Astorga.—7 Noviembre, Molina: en 11 Domingo Anon, otra por Lorenzo del Mayo, de una casa en S. Andrés, 193.

Castillo.—3 Julio 32, el mismo: en id. José Martinez, otra por Tomás Garcia de una porcion de casa, id.

El Banzo.—5 Noviembre, Salazar: en 14 Andrés Martinez, otra por Tiburcio de la Iglesia, de una tierra, id.

Carillas.—id. Esteban Franco, otra por Manuel Lebego, de una tierra, id.

Esteban.—id. Banaña de Goy,

otra por Cayetano Garcia, de dos fincas, id.

Astorga.—14 Noviembre, Vicario: en 13 don Juan Garcia, de esta, de una cesion que le hizo Gregorio Fernandez, de una casa y huerta, id.

Carillas.—4 id., Perez Tapia: en 13 Ann Gonzalez, otra por José Alonso, de dos tierras, id.

Celada.—12 id., Gonzalez: en id. Pedro Fuertes, otra por Antonio y José Martinez, de unas habitaciones de molino, id.

Combarros.—28 id., el mismo: en 2 de Diciembre de 1833, Santos Perez, otra por Bernardino Bolas, de un quison de casa id.

Castillo.—25 Julio, Salvadores: en 31. Andrés Bolas, otra por Ana Maria Martinez de tres fincas, id.

Sta. Catalina.—26 Noviembre, el mismo: en id. Andrés Crespo Bolas otra por Angel Bolas de una huerta, id.

No consta.—18 Mayo, ante testigos: en 10 Manuel Cuervo, otra por Saon Pozuelo de varias muebles y raices, id.

S. Martin.—28 Noviembre, Garcia: en id. Francisco Fernandez, otra por José Alonso, de una tierra, id.

Villar de Ciervos.—19 id., Isaac: en 12 don Santiago Perez, otra por Pascual Rodriguez, de una tierra, id.

Tabladillo.—11 id., el mismo: en id. Santiago Criado, otra por José Alonso, de una casa, id.

Busnadiaga.—18 Octubre, el mismo: en id. José Puente, otra por Luis Busnadiaga, de unos suelos de casa, id.

El Ganso.—26 id. el mismo: en id. José Crespo Alonso, otra por Domingo S. Martin de una tierra, id.

Tabladillo.—6 Noviembre, el mismo: en id. Santiago Criado, otra por Tirso de Blas de un pajar, id.

Id.—8 id., el mismo: en id. Angel del Palacio, otra por Antonio Caballero, de una porcion de casa, id.

Bustos.—3 Setiembre, el mismo: en id. Pedro Lucago, otra por Andrés Callejo, de una tierra id.

El Val.—18 Noviembre, el mismo: en id. Gregorio Fernandez, otra por Roman Manrique, de una tierra, id.

Nisial.—17 Octubre, Barrio: Tirso Vega, otra por Dominga Cepeda de una tierra, id.

Los Barrios.—19 Noviembre, Salazar: Fermín Martinez, otra por Nicolas Aguado, de tres fincas, id.

Esteban.—3 Diciembre, Salazar: Toribio Cabello, otra por Tiburcio de la Iglesia, de una tierra id.

(Se continuará.)

DE LAS ORIGENES DE DESAMORTIZACION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Leon.

El domingo diez y nueve del corriente y hora de las do-

ce de su mañana, se celebrará en el Ayuntamiento de Grajal de Campos ante el Alcalde constitucional, procurador sindico, escribano ó secretario de Ayuntamiento, remate público para el arriado de una heredad comprada de varias fincas que en término del referido Grajal pertenecieron al Cabildo eclesiástico del mismo, y lleva en arriado don Domingo de la Mata, en la cantidad de 210 rs. anuales por que se saca á subasta. Leon 6 de Noviembre de 1865.—Vicente José Lamadriz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia fecha 23 de Octubre último, el miércoles 15 del corriente y hora de las once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento de Vegamian, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y por ante el Escribano público que él designe, la subasta de 1.338 travesas útiles tasadas en 13.380 reales, 1.491 idem de desecho en 2.982 idem, 203 trozos de árboles de roble desde 14 á 33 pulgadas de diámetro por diez pies de altura, tasados estos con los antedichos trozos en 1.097 reales, por no haber tenido efecto la que se anunció para el 15 del próximo pasado Octubre, cuyos productos forestales existen en el monte Pardomino término de expresado Vegamian. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento, Leon 3 de Noviembre de 1865.—El Ingeniero de Montes, Francisco Sabino Calvo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan por término de seis años varias heredades sitas en los términos de San Esteban de la Ribera y Leon, Valdebarros, Los Barrios de Cozales, Banaña de la Ri-

bera, Llobera, Cuevas del Sily Laguna Negritos, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Frias, que llevan en arriendo respectivamente Angel Balbuena, Manuel é Ignacio Ochoa, D. Benito Suarez, Pedro y Josefa Alvarez, Manuel Antonio de Robles y Pablo Rodriguez y D. Miguel Gonzalez del Campillo. Las personas que quieran interesarse en dichos arriendos pueden verse con el encargado en esta ciudad que vive plazuela del Pozo de la Triperia núm. 2, quien dará proposiciones en todo el mes de Noviembre.

EL LIBRO DE LOS ALCALDES POR DON FERNAN ABELLA, Subgobernador de Reus.

Tratado completo de la administración municipal, de las faltas, y de la responsabilidad en que pueden incurrir los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Pedáneos en el ejercicio de sus funciones.

Contiene tambien las leyes electorales. Un tomo en 4.º de 560 páginas; se vende á 50 rs.

Los pedidos á D. José G. Redondo, Platerías, 7.—Leon.

CENTRO ESPECIAL

para evolucion de los reclamaciones contra las diversas sociedades de Seguros y de arrendo, en esta Corte.

Dedicada con especialidad esta dependencia, al conocimiento y examen de los Estatutos y Reglamentos que en aquellos rigen y de los medios legitimos y eficaces que en los mismos existen, para que no sea ilusorio el derecho de los imponentes á suscribirlos, ofrece á los mismos la mayor actividad y el mas vivo interés en las gestiones que se le encomiendan con un resultado seguramente favorable, promoviendo estas con las finca montes y circunstancias en que las mismas deben apoyarse.

El arancel ó regulador equitativo aprobado por el Colegio de agentes de Madrid, servirá de base para la consignacion de las compañías de esta dependencia.

Se garantiza la segura custodia de los documentos que al efecto se remitan á la misma.

Dirigirse á D. Juan Antonio Fernandez, agente de este Colegio de esta Corte, en la calle de San Bartolomé, número 11, principal de enfrente.

Huercos.

Se vende á volu... dueños la que perteneció... Alonso Buque, sito en la... Domingo.

Los personas... interesarse en su... entenderse con D. Juan... vivo en la calle de la... Platerías y lit. de José... Platerías.